



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Referencia: 22500-386212/17 designación DOBARRO

VISTO el expediente N° 22500-38621/17 por el cual se gestionan las aceptaciones de las renunciaciones de Francisco Hugo DI LEVA y Miguel Ángel DOBARRO en el cargo de Director Provincial de Pesca y de Director de Control de la Actividad Pesquera, respectivamente, y la designación de Miguel Ángel DOBARRO para la cobertura del citado cargo Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 575/16, cuya copia luce a foja 6/11, Francisco Hugo DI LEVA, fue designado a partir del 1º de febrero de 2016, como Director Provincial de Pesca y Miguel Ángel DOBARRO, a partir de la misma fecha como Director de Control de la Actividad Pesquera;

Que a foja 2, obra la renuncia de Francisco Hugo DI LEVA al cargo de Director Provincial de Pesca presentada por el mencionado agente a partir del 31 de marzo de 2017 y a foja 3 la aceptación de la misma por el Ministro de Agroindustria;

Que a foja 12, obra la renuncia de Miguel Ángel DOBARRO al cargo de Director de Control de la Actividad Pesquera presentada por el mencionado agente a partir del 31 de marzo de 2017 y a foja 13 la aceptación de la misma por el Ministro de Agroindustria;

Que a fojas 5 y 15 obra informe de la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo no registrándose actuaciones sumariales en trámite;

Que las renunciaciones encuentran sustento legal en las previsiones contenidas en el artículo 14 inciso b), de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que por Decreto N° 78/16 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de

Agroindustria, suprimiéndose Direcciones vigentes en la anterior N° 2780/08 y

creándose las actuales de conformidad al análisis de las necesidades de la política agroindustrial de la Provincia de Buenos Aires;

Que se propicia la designación de Miguel Ángel DOBARRO en el ámbito del Ministerio de Agroindustria, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la designación del Personal de Planta Permanente sin estabilidad que se promueve, en virtud de resultar indispensable para el normal desenvolvimiento del Ministerio de Agroindustria, en cuanto a la planificación, desarrollo, promoción y control de la pesca marítima, fluvial y lacustre, así como impulsar el desarrollo de la acuicultura y maricultura en la Provincia de Buenos Aires, reglamentando y fiscalizando la extracción, procesamiento, calidad, higiene, comercialización y distribución de los recursos ictícolas, diseñar y convenir con entes nacionales, internacionales, provinciales y municipales métodos de monitoreo y control del recursos pesquero, conforme Ley N° 11.477 y su Decreto Reglamentario;

Que de conformidad a lo expuesto, cada Dirección responde a necesidades estrictamente evaluadas y su operatividad se vería seriamente afectada de no procederse a la designación de las respectivas autoridades, afectándose la consecución de los fines para los cuales fueron creadas; y en especial, la Dirección Provincial de Pesca para habilitar, autorizar el funcionamiento, llevar el registro y fiscalizar las embarcaciones, plantas, industrias, establecimientos, transporte, depósitos, predios, comercios y lugares de concentración y venta de productos y subproductos pesqueros, estaciones de acuicultura comercial, estaciones de acuicultura experimental y/o laboratorios de larvas y alevinos, estaciones de acuicultura oficial, estaciones de maricultura, campings recreativos vinculados a la pesca recreativa y cotos de pesca deportiva;

Que la gestión propiciada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en ésta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17- E

EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Agroindustria -, las renunciaciones presentadas de acuerdo a las previsiones contenidas en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a la persona en el cargo y a partir de la fecha que en particular se establece:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PESCA

Francisco Hugo DI LEVA (DNI N° 24.405.294, Clase 1975), a partir del día 31 de marzo de 2017, como Director Provincial de Pesca, designado mediante Decreto N° 575/16.

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA

Miguel Ángel DOBARRO (DNI N° 10.196.261, Clase 1952), a partir del día 31 de marzo de 2017, como Director de Control de la Actividad Pesquera, designado mediante Decreto N° 575/16.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Agroindustria -, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 108 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Miguel Ángel DOBARRO, (DNI N° 10.196.261 – Clase 1952), a partir del día 1° de abril de 2017, en el cargo de Director

Provincial de Pesca.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.